

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**18261** *RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se corrigen errores de la Resolución de 26 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Secretaría de Estado de Justicia por la que se convocan a concurso de traslados plazas de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administraciones de Justicia.*

Advertido error material en el anexo de plazas convocadas a concurso de traslados correspondiente a los puestos de trabajo «Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Palma de Mallorca y Burgos» en relación con el número de vacantes a ofertar, se corrige el error cometido en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Denominación del puesto: Juzgado Vigilancia Penitenciaria. Localidad: Palma de Mallorca. Código destino: 9132700007001. Of: 3. Ax: 5. Ag: 2.

Denominación del puesto: Juzgado Vigilancia Penitenciaria. Localidad: Burgos. Código destino: 9032700009001. Of: 3. Ax: 5. Ag: 2.»

Debe decir:

«Denominación del puesto: Juzgado Vigilancia Penitenciaria. Localidad: Palma de Mallorca. Código destino: 9132700007001. Of: 2. Ax: 3. Ag: 0.

Denominación del puesto: Juzgado Vigilancia Penitenciaria. Localidad: Burgos. Código destino: 9032700009001. Of: 2. Ax: 4. Ag: 1.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de agosto de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**18262** *ORDEN de 23 de agosto de 1999 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de este Departamento.*

Existiendo en este Departamento (Fondo de Garantía Salarial) puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso, las Bases de la Convocatoria han sido sometidas a la preceptiva aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 20 de diciembre, y en aplicación del artículo 4.1

del Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999,

Este Departamento, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Requisitos de participación.*

1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a tenor de lo establecido en el Diagnóstico de Situación de Recursos Humanos, podrán participar exclusivamente en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en la provincia de Madrid, exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la Comisión de Servicios), o tengan su reserva en los Servicios Centrales, o en los Periféricos situados en la provincia de Madrid del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de sus Organismos Autónomos y de sus Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

b) Aquellos funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios Centrales o los Periféricos de la provincia de Madrid, de los Ministerios y Organismos Autónomos que se citan a continuación:

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos; Ministerio de Educación y Cultura y sus Organismos Autónomos; Ministerio de Sanidad y Consumo y sus Organismos Autónomos; Ministerio de Justicia y sus Organismos Autónomos; Ministerio de Economía y Hacienda y sus Organismos Autónomos, incluyendo los Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; Ministerio del Interior (excepto las Direcciones Generales de la Policía e Instituciones Penitenciarias) y sus Organismos Autónomos, excepto la Jefatura Central de Tráfico; Ministerio de Asuntos Exteriores y sus Organismos Autónomos; Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos; Ministerio de Fomento y sus Organismos Autónomos; Ministerio de la Presidencia, sus Organismos Autónomos y su Ente Público; Ministerio de Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos; Ministerio de Medio Ambiente y sus Organismos Autónomos, excepto las Confederaciones Hidrográficas; Ministerio de Industria y Energía y sus Organismos Autónomos.

B) Para obtener puestos situados en otras provincias distintas de Madrid:

a) Con las salvedades que se exponen en los siguientes apartados, podrán participar todos los funcionarios, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que presten servicio o de su provincia de destino cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo que estén desempeñando efectivamente un puesto de trabajo —ya sea con carácter definitivo, ya sea en Comisión de Servicios— en alguna de las provincias deficitarias que se citan a continuación, sólo podrán participar solicitando puestos situados dentro de su provincia respectiva: Alicante, Baleares, Barcelona, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta, Huelva, Málaga, Melilla y Sevilla. El mismo criterio se aplicará a quienes estando